

sorado representativo del primer y segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria del centro receptor y profesorado de educación especial de ambas etapas educativas.

9. Corresponde a las Jefaturas de Estudios de los centros de ambas etapas la coordinación y dirección de las actividades del programa.

Artículo 13. Medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales.

1. En el marco del Plan de Orientación y Acción Tutorial, según lo establecido en la letra d), del artículo 5 de la presente Orden, los centros establecerán las medidas de acogida e integración para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física, psíquica, sensorial o a trastornos graves de conducta.

2. Estas medidas tendrán como finalidad facilitar la accesibilidad de este alumnado a los servicios y dependencias del centro y al currículum escolar, propiciar su socialización e interacción social y acogerlos adecuadamente al inicio de cada curso escolar.

3. Entre dichas medidas deberán contemplarse, al menos, las siguientes:

a) Traslado de información del centro de origen o, en su caso, de otras instituciones.

b) Actividades de acogida al inicio de cada curso escolar, prestando especial atención al alumnado de nuevo ingreso en el centro.

c) Medidas que garanticen la autonomía en los desplazamientos y en el uso de los distintos servicios del centro, así como un desalojo seguro en casos de emergencia.

d) Medidas que potencien la interacción social con los compañeros y compañeras, tanto dentro del aula como en otros espacios escolares.

e) Recursos materiales y tecnológicos necesarios para garantizar la comunicación y el acceso al currículum escolar.

4. Corresponde a la Jefatura de Estudios y, en su caso, al profesorado de educación especial del centro la elaboración de las medidas para la acogida e integración, contando para ello con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa de la zona.

5. Asimismo, cuando la elaboración de las citadas medidas y la organización de la respuesta educativa de este alumnado, requiera el empleo de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, equipamientos técnicos específicos o la aplicación de pautas educativas especializadas y complejas, podrá solicitarse el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa Especializado.

Artículo 14. Evaluación de la orientación y la acción tutorial.

1. La evaluación anual de la orientación y la acción tutorial se incluirá en la Memoria que como consecuencia de la autoevaluación del centro se realice anualmente.

2. Dicha evaluación recogerá las valoraciones sobre el grado de cumplimiento y la idoneidad, del conjunto de actuaciones relacionadas con la orientación y la acción tutorial, incluidas en el Proyecto Educativo, según lo establecido a tales efectos en el artículo 5 de la presente Orden.

Disposición adicional única. Centros Concertados.

En el caso de los centros privados concertados lo recogido en esta Orden se adecuará a las características de su régimen de funcionamiento.

Disposición final primera. Habilitación y desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en la materia para dictar las resoluciones y actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y danza en Andalucía.*

Advertidos errores en los modelos que, como Anexos, se acompañan a la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las enseñanzas profesionales de música y danza en Andalucía, publicada en el BOJA número 225, de 15 de noviembre de 2007, procede su subsanación y sustitución por los Anexos que a continuación se insertan.

Sevilla, 21 de noviembre de 2007





# JUNTA DE ANDALUCÍA

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### FIRMAS DEL PROFESORADO

(Sello del centro)

VºBº  
EL/LA DIRECTORA/A DEL CENTRO

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

- (1) Ordinaria o extraordinaria  
 (2) Sólo para las enseñanzas profesionales de música  
 (3) Claves asignaturas:
- Enseñanzas profesionales de música:
- Comunes: Instrumento o Voz: Inst., Lenguaje musical: L.M., Armonía: Arm., Historia de la música: Hº M.  
 Historia del pensamiento musical: Hº P.M., Música de cámara: M.C., Orquesta/Banda: O/B, Piano complementario: P.C., Repentización y Transporte: R/T., Conjunto: C., Conjunto instrumental flamenco: C.I.F., Coro: Coro, Estilos y formas musicales: E/F.M., Fundamentos de la guitarra de acompañamiento: F.G.A., Historia del flamenco: Hº F., Métrica flamenco: M.F., Técnica de la voz flamenco: T.V.F., Patrimonio andaluz del canto: P.A.C., Idiomas extranjeros aplicados al canto: I.E.A.C., Conjunto/Consort: C/C, Continuo: Cont., Acompañamiento del instrumento principal: A.I.P., Iniciación al acompañamiento del baile: I.A.B, Iniciación al acompañamiento del canto: I.A.C.
- Modalidad: Acústica y Organología: A/O, Análisis musical: A.M., Composición: Comp., Etnomusicología: Eth., Fundamentos de composición: F.Comp., Improvisación y Acompañamiento: I/A, Informática musical: I.M., Literatura e interpretación del instrumento principal: L.I.I.P., Pedagogía musical: P.M., Recursos escénicos: R.E., Instrumento de tecla complementario: I.T.C., Patrimonio organístico andaluz: P.O.A.
- Optativas: Especificar denominación: \_\_\_\_\_
- Enseñanzas profesionales de danza:
- Comunes: Música: Mús., Historia de la danza: Hº D., Anatomía y fisiología aplicada a la danza: A.F.A.D., Interpretación: Inter.  
 Propias: Danza clásica: D.C., Técnicas específicas del bailarín y la bailarina: T.E.B.B., Danza contemporánea: D.Cont., Repertorio de la danza clásica: R.D.C., Talleres coreográficos de la danza clásica: T.C.D.C., Historia de la danza clásica: Hº D.C., Escuela bolera: E.B., Danza estilizada: D.E., Flamenco: Flam., Folklore: Folk., Talleres coreográficos de danza española: T.C.D.E., Historia de la danza española: Hº D.E., Improvisación: Imp., Técnicas de danza contemporánea: T.D.Cont., Repertorio de danza contemporánea: R.D.Cont., Talleres coreográficos de danza contemporánea: T.C.D.Cont., Historia de la danza contemporánea: Hº D.Cont., Técnicas básicas de danza: T.B.D., Danza española: D.Esp., Baile flamenco: B.F., Estudio del canto de acompañamiento: E.C.A., Estudio de la guitarra de acompañamiento: E.G.A, Talleres coreográficos del baile flamenco: T.C.B.F., Historia del baile flamenco: Hº B.F.

## ANEXO II EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO O ALUMNA

<b>1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO</b>			
CENTRO		CÓDIGO DEL CENTRO	
DOMICILIO		LOCALIDAD	PROVINCIA
C. POSTAL	TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

<b>2 DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/S	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR	
APELLIDOS DEL PADRE O TUTOR			DNI/NIF
APELLIDOS DE LA MADRE O TUTORA			DNI/NIF
ESPECIALIDAD		MODALIDAD (1)	ITINERARIO (1)
CURSO ACADÉMICO	FECHA MATÍCULA	Nº EXPEDIENTE	Nº I. ESCOLAR

<b>3 ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN GRADO MEDIO</b>				
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	AÑOS ACADÉMICOS	CURSOS

<b>4 DATOS MÉDICOS RELEVANTES</b>
(Si existe evaluación de las necesidades educativas específicas o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente)

<b>5 ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS/AS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES</b>

<b>6 CAMBIOS DE DOMICILIO</b>		
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA

<b>7 TRASLADO DE CENTRO</b>			
CON FECHA		SE TRASLADA AL CENTRO	
DIRECCIÓN		CÓDIGO DEL CENTRO	
TELÉFONO	FAX	EL TRASLADO SE REALIZA EN EL CURSO ACADÉMICO COMENZADO	
		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	

<b>8</b>	<b>ACCESO</b>
PRUEBA ESPECÍFICA	
PRUEBA ACCESO A CURSO DISTINTO DE 1º	

<b>9</b>	<b>OTRAS OBSERVACIONES</b>

<b>10</b>	<b>FINALIZACIÓN ENSEÑANZAS</b>
Con esta fecha el alumno o alumna ha finalizado en este centro las enseñanzas profesionales de música/danza y se le ha hecho entrega de su Libro de Calificaciones.	
_____ de _____ de _____	
El Secretario/la Secretaria	VºBº del Director/de la Directora
(sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

<b>11</b>	<b>SOLICITUD TÍTULO</b>
Con esta fecha el alumno o alumna solicita le sea expedido el Título Profesional de Música/Danza en la especialidad de _____	
_____ de _____ de _____	
El Secretario/la Secretaria	VºBº del Director/de la Directora
(sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

<b>12</b>	<b>ENTREGA TÍTULO</b>
Con esta fecha se entrega al alumno o la alumna el Título Profesional de Música/Danza en la especialidad de _____	
_____ de _____ de _____	
El Secretario/la Secretaria	VºBº del Director/de la Directora
(sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

(1) Sólo para las enseñanzas profesionales de música.

**RESULTADOS ACADÉMICOS DEL/DE LA ALUMNO/A**

<b>13- RESULTADOS ACADÉMICOS</b>				
CURSO PRIMERO			AÑO ACADÉMICO	
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	
		CALIFICACIÓN (2)	CALIFICACIÓN (2)	
<b>PROMOCIONA</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____ EL/LA SECRETARIO/A                      VºBº EL/LA DIRECTORA/A				
FDO.: _____                      FDIÓ.: _____				

<b>13 RESULTADOS ACADÉMICOS</b>				
REPETICIÓN CURSO PRIMERO			AÑO ACADÉMICO	
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	
		CALIFICACIÓN (2)	CALIFICACIÓN (2)	
<b>PROMOCIONA</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____ EL/LA SECRETARIO/A                      VºBº EL/LA DIRECTORA/A				
FDO.: _____                      FDIÓ.: _____				

<b>13- RESULTADOS ACADÉMICOS</b>				
CURSO SEGUNDO			AÑO ACADÉMICO	
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	
		CALIFICACIÓN (2)	CALIFICACIÓN (2)	
<b>PENDIENTES</b>				
<b>PROMOCIONA</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____ EL/LA SECRETARIO/A                      VºBº EL/LA DIRECTORA/A				
FDO.: _____                      FDIÓ.: _____				

<b>13- RESULTADOS ACADÉMICOS</b>				
REPETICIÓN CURSO SEGUNDO			AÑO ACADÉMICO	
CALIFICACIONES OBTENIDAS				
ASIGNATURAS	AC (1)	ORDINARIA	EXTRAORDINARIA	
		CALIFICACIÓN (2)	CALIFICACIÓN (2)	
<b>PENDIENTES</b>				
<b>PROMOCIONA</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
FECHA _____ EL/LA SECRETARIO/A                      VºBº EL/LA DIRECTORA/A				
FDO.: _____                      FDIÓ.: _____				

(1) AC: Adaptación curricular  
 (2) Se expresará mediante la escala numérica de uno a diez sin decimales.



